

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2206

### COMISION DE POBLACION Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 28 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 6 de junio de 2007

SUMARIO: **Integrantes** de la comunidad mapuche-tehuelche que recuperaron sus tierras en un sector de la estancia Leleque, localidad de El Maitén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut. Expresión de solidaridad. **Tinnirello**. (1.633-D.-2007.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tinnirello, por el que se expresa solidaridad con la familia Curiñanco-Rua Nahuelquir, y los integrantes de la comunidad mapuche-tehuelche que recuperaron sus tierras el día 14 de febrero de 2007 en la localidad de El Maitén, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con la familia Curiñanco-Rua Nahuelquir, y los integrantes de la comunidad mapuche-tehuelche que recuperaron sus tierras ubicadas en un sector de la estancia Leleque, localidad de El Maitén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut, el día 14 de febrero de 2007.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

*Roberto I. Lix Klett. – Elsa S. Quiroz. – Daniel A. Brue. – Silvia Augsburguer. – Jorge O. Di Landro. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Eduardo L. Galantini. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E.*

*Méndez de Ferreyra. – Ana E. R. Richter. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Tinnirello, por el que se expresa solidaridad con la familia Curiñanco-Rua Nahuelquir, y los integrantes de la comunidad mapuche-tehuelche que recuperaron sus tierras el día 14 de febrero de 2007 en la localidad de El Maitén, provincia del Chubut; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que se aconseja su aprobación transformándolo en proyecto de resolución.

*Roberto I. Lix Klett.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El conflicto en derredor de las tierras de nuestra Patagonia se remonta a la época del genocidio indígena llevado adelante por el Estado argentino en la denominada Campaña al Desierto.

De esa época (casi 130 años atrás), vienen la mayor parte de los títulos que ostentan los dueños de inmensas extensiones de tierra.

En los fundamentos del expediente 5.322-D.-06, ya planteé que dichos títulos adolecen de nulidad absoluta e insanable, por tener como fuente un delito de lesa humanidad.

El predio recuperado por integrantes de la comunidad mapuche, forma parte de las 900.000 hectáreas que el grupo Benetton posee en la Patagonia, a través de la Compañía Argentina de Tierras del Sur (la

que, como se explicará más adelante, es una “empresa fantasma”), de la que se sabe que tiene 900.000 hectáreas en el país, pero se ignora quiénes son sus socios, los titulares de las acciones, etcétera.

Una vez saqueadas dichas tierras a sus tradicionales ocupantes, el entonces presidente Urriburu, las donó en 1896 a diez ciudadanos ingleses en fracciones de unas 90.000 hectáreas cada una (algunas más, otras menos). Violando la legislación entonces vigente, la escritura se hizo ante un escribano de Capital Federal, cuando debía hacerse ante el escribano general de gobierno.

De acuerdo con la legislación vigente en la época de la donación, una persona o sociedad no podía adquirir (menos recibir en donación) una superficie mayor a 40.000 hectáreas y tampoco dos lotes; y las donaciones no podían superar superficies de un “cuarto de legua” o 625 hectáreas.

Si se vendían (que no es el caso ya que se trató de una donación) se debían realizar en remates públicos con base mínima y el Estado no podía rematar más allá de un máximo por año que le fijaba la normativa en vigor; precisamente para evitar la adquisición de superficies –como las del caso– de 900.000 hectáreas por un solo particular.

Posteriormente, estos ciudadanos ingleses cedieron estas tierras a un apoderado de la Compañía Argentina de Tierras del Sur. Así se consuma el apoderamiento de 900.000 hectáreas a nombre de esa sociedad.

La Compañía de Tierras del Sur no estuvo inscrita en la ex Inspección de Personas Jurídicas, ni en la Inspección General de Justicia de la Nación. En

la provincia del Chubut (donde se encuentran las tierras) no está inscrita en ningún registro.

No debemos soslayar la vergonzosa intervención de la Justicia en defensa de los intereses de Benetton, cuando en 2004 ordenó el desalojo de la familia mapuche Curiñanco-Rua Nahuelquir, tradicionales ocupantes de esas tierras.

Es de recordar que el fallo se basó en una fotocopia ilegible de la donación de 1896.

Estas razones, entre otras, son las que me han llevado a plantear la expropiación del predio Santa Rosa, sito en el kilómetro 1.448 de la ruta nacional 40, en el paraje Leleque, localidad de El Maitén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut, para ser restituido a sus anteriores ocupantes.

Por lo expuesto, solicito la inmediata aprobación de este proyecto.

*Carlos A. Tinnirello.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su solidaridad con la familia Curiñanco-Rua Nahuelquir, y los integrantes de la comunidad mapuche-tehuelche que recuperaron sus tierras ubicadas en un sector de la estancia Leleque, localidad de El Maitén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut, el día 14 de febrero de 2007.

*Carlos A. Tinnirello.*

Suplemento1

Fe de erratas

